

Resolución número 590. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:52 horas del 16 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 27 de octubre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar un piquete el día martes 21 de noviembre de 2023, de las 16:30 horas a las 18:30 horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo Aguacaliente o San Francisco y distrito electoral San Francisco, “*Costado oeste de la Cancha (sic) de Fútbol (sic) de Agua Caliente (sic)*”, según consecutivo número 762.

II. Que mediante resolución número 453 de las 16:31 horas del día 07 de noviembre de 2023, se autorizó al partido Nueva Generación para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 762.

III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 13:55 horas del día martes 14 de noviembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Mena Díaz, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 762.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Nueva Generación su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 762, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados el presente desistimiento. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

